

Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Cuarto

654

Río Cuarto, Septiembre 15/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119115, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, al Prof. Daniel Gerardo LEIGGENER, en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura: Taller de Problematización de la Formación y Práctica Docente (Cód. 6640), con extensión a las cátedras Política Educacional (Cód. 6650), Pedagogía (Cód. 6641), Vida en la Naturaleza (Cód. 6657), asignaturas del Profesorado en Educación Física, del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. **Daniel G. LEIGGENER** (DNI N° 29.373.893) **Ayudante de 1ª Semiexclusiva** 7399 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas y 7399 p. de la reducción de dedicación del Prof. Hernán Echenique (DNI N° 27.895.564).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales del Prof. Daniel Gerardo LEIGGENER (DNI N° 29.373.893) con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en la asignatura: Taller de Problematización de la Formación y Práctica Docente (Cód. 6640), con extensión a la cátedra Política Educacional (Cód. 6650), asignaturas del Profesorado en Educación Física, del Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del **1ero. de septiembre de 2016.** (Resolución Decanal N° 093/2016).

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales del Prof. Daniel Gerardo LEIGGENER (DNI N° 29.373.893) con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de



Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Cuarto

654

dedicación Simple, en el Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del **1ero. de octubre de 2016.** (Resolución Decanal Nº 582/2016).

ARTICULO 3°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Prof. Daniel Gerardo LEIGGENER (DNI N° 29.373.893) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura: Taller de Problematización de la Formación y Práctica Docente (Cód. 6640), con extensión a las cátedras Política Educacional (Cód. 6650), Pedagogía (Cód. 6641), Vida en la Naturaleza (Cód. 6657), asignaturas del Profesorado en Educación Física, del Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del **1ero. de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016, o la sustanciación del respectivo concurso como Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, o la incorporación del Prof. Echenique, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 4°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 5º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 654/2016

S.M.P.